



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Moyobamba, 18 de marzo de 2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSM-PJ**

**VISTO:** El Oficio N° 000150-2025-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 28 de febrero de 2025; cursado por el Gerente (e) de Administración Distrital; y

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un servicio eficiente de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**Segundo.-** Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública, dispuso aprobar las disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia de las entidades de la Administración Pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público. Así, en su artículo 13, estableció que el promotor o promotora de ecoeficiencia es aquel servidor o servidora que independientemente del cargo o puesto que ocupe, colabora de forma proactiva en la promoción de una cultura de ecoeficiencia, teniendo dentro de sus funciones, las siguientes: a) Difundir, comunicar y promover, con pertinencia cultural y lingüística, buenas prácticas para la optimización del consumo de recursos y el manejo adecuado de los residuos sólidos en la entidad; b) Participar y apoyar en el proceso de desarrollo de una cultura de Ecoeficiencia en la entidad; y, c) Reportar los resultados y oportunidades de mejora identificadas para la implementación de medidas de Ecoeficiencia en la entidad; conforme también lo ha establecido la Resolución Administrativa N° 000259-2022-GGPJ que aprueba la Directiva "Gestión de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial" – Versión 02.

**Tercero.-** Que, asimismo, la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial ha establecido dentro de las competencia y funciones de los promotores de ecoeficiencia, la de difundir entre sus colegas la política y plan de ecoeficiencia en la institución, promover medidas de ecoeficiencia para disminuir el consumo de los recursos y manejar eficientemente los residuos sólidos de su oficina o área de trabajo, apoyar en el desarrollo de las actividades del programa de cultura de ecoeficiencia del plan de ecoeficiencia de la organización a nivel de sus oficinas o áreas de trabajo, promover la participación de sus colegas en las actividades del programa de cultura de ecoeficiencia de la institución, colaborar en el monitoreo de comportamientos ecoeficientes a nivel de sus oficinas o áreas de trabajo, y comunicar al gestor de ecoeficiencia o comité de ecoeficiencia de la organización las incidencias que puedan





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

darse en el desarrollo de sus labores a fin de mejorar el establecimiento de una cultura de ecoeficiencia en la organización.

**Cuarto.-** Que, a través del Oficio N° 000028-2025-UPD-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 28 de febrero de 2025, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como integrante del comité de Ecoeficiencia, eleva la propuesta de los promotores para la Corte Superior de Justicia de San Martín. Asimismo, mediante Oficio N° 000150-2025-GAD- CSJSM-PJ, de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, en atención a las consideraciones normativas, solicita se emita el acto administrativo correspondiente, derivado de la propuesta para la designación (en adición a sus funciones) de los Promotores de Ecoeficiencia, con la finalidad de que en coordinación con la que Gestora de Ecoeficiencia de esta Corte, despliegue las acciones necesarias a fin garantizar el cumplimiento de las actividades programadas por el Comité de Ecoeficiencia de esta Corte Superior de Justicia de San Martín.

En ese sentido, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DESIGNAR** como **PROMOTORES DE ECOEFICIENCIA** de la Corte Superior de Justicia de San Martín, en adición a sus funciones, a los servidores que se detallan a continuación:

N°	Sede	Unidad Orgánica	Responsable
1	Moyobamba	Presidencia	Secretaria de Presidencia
2	Moyobamba	Ofician de Imagen	Responsable de Imagen
3	Moyobamba	Asesoría Legal	Asesora Legal de Corte
4	Moyobamba	Unidad de Administración y Finanzas	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
5	Moyobamba	Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Coordinador de Estudios y Proyectos
6	Moyobamba	Recursos Humanos	Coordinador de Personal
7	Moyobamba	Módulo Penal	Administrador del Módulo Penal
8	Tarapoto	Sub sede Tarapoto	Apoyo Administrativo Wellintong Hidalgo Vargas
9	Tarapoto	Modulo Penal	Sub Administrador Nuevo Código Penal





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

10	Soritor	Juzgado Paz Letrado de Soritor	Apoyo Administrativo Tercero Quintana Mori
11	20 de abril	Almacén	Apoyo Administrativo Natividad Daza Sopla
12	Bellavista	Juzgados de Bellavista	Apoyo Administrativo Jhoan Dustin Cárdenas Ruiz
13	San José de Sisa	Juzgado Mixto y JPL de San José de Sisa	Apoyo Administrativo Rosbely Rodríguez Saldaña
14	Saposoá	Juzgado Mixto y JPL de Saposoá	Apoyo Administrativo Carlos Martín Chafío Prada
15	Lamas	Juzgados de Lamas	Apoyo Administrativo Kim Clauss Ruiz Sánchez
16	Juanjuí	Juzgados de Juanjuí	Apoyo Administrativo Richard Kristopher Ramírez Rengifo
17	Rioja	Juzgados del Módulo Básico de Justicia	Administrador del MBJ
18	Nueva Cajamarca	Juzgados de Nueva Cajamarca	Apoyo Administrativo Joisy Tatiana Vega carranza
19	Picota	Juzgados de Picota	Apoyo Administrativo Silvia Janeth Villacorta Isuiza
20	Tocache	Juzgados de Tocache	Apoyo Administrativo Alan Chuquipul Chuquizuta
21	Yurimaguas	Juzgados de Yurimaguas	Apoyo Administrativo Zoila Angelica Mozombite Asmat

**Artículo Segundo.- DISPONER** que los promotores de ecoeficiencia designados cumplan con las funciones establecidas en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución, en cumplimiento de los objetivos de la gestión de la ecoeficiencia de esta Corte Superior de Justicia.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Unidad de Servicios Judiciales, Jefatura de Unidad Administrativa y de Finanzas, y a quienes corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**EDWARD SANCHEZ BRAVO**  
Presidente de la CSJ de San Martín  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

ESB/crr

